

«las costumbres, y la Iglesia ha conservado como salidas de la boca  
«de Cristo, ó dictadas por el Espíritu Santo. Los libros sagrados  
«del viejo Testamento son: los cinco de Moisés, esto es: *Génesis*,  
«*Exodo*, *Levitico*, *Números* y *Deuteronomio*, los de *Josué*, *Jueces*,  
«*Ruth*, *cuatro de los Reyes*, *dos del Paralipómenon*, el primero de  
«*Esdras*, el segundo que se llamaba de *Nehemías*, *Tobias*, *Judith*,  
«*Esther*, *Job*, *el Salterio de David* con ciento y cincuenta salmos,  
«*los Proverbios ó Parábolas*, *el Ecclesiastés*, *el Cántico de los cánti-*  
«*cos*, *la Sabiduría*, *el Ecclesiástico*, *Isaías*, *Jeremias* con *Baruch*,  
«*Ezechiel*, *Daniel*, *los doce profetas menores*, á saber: *Oseas*, *Joel*,  
«*Amos*, *Abdías*, *Jonas*, *Micheas*, *Nahum*, *Abacuc*, *Sofonías*, *Aggeo*,  
«*Zacarias*, *Malaquias*, y el primero y el segundo de *los Macabeos*.  
«Los del nuevo Testamento son los cuatro evangelios de los santos  
«*Mateo*, *Márkos*, *Lúcas* y *Juan*, *los hechos de los Apóstoles* escritos  
«por San Lúcas: las catorce epístolas de San Pablo á *los romanos*,  
«*dos á los corintios*, á *los galatas*, *efesios*, *filipenses*, *colasenses*, *dos á*  
«*los tesalonicenses*, *dos á Timoteo*, á *Tito*, á *Filemon* y á *los hebreos*,  
«dos de *San Pedro*, tres de *San Juan*, una de *Santiago*, otra de *San*  
«*Judas* y *el Apocalipsis*. Quien no tenga por sagrados y canónicos  
«todos estos libros en todas sus partes, y quien de propósito des-  
«precie las mencionadas tradiciones, sea anatema.» Advierte por  
fin el concilio, que con estos principios procederá á confirmar los  
dogmas y á reformar las costumbres.

»En otro decreto se declara «que entre todas las ediciones latinas  
«debe tenerse por auténtica la antigua vulgata, comprobada con  
«el uso de la Iglesia en muchísimos siglos; y se manda que nadie  
«se atreva á dar á las palabras de la Escritura un sentido contrario  
«al que le dá ó le ha dado la Iglesia, á quien toca juzgar del ver-  
«dadero sentido de las Escrituras, ni interpretarlas contra el uná-  
«nime parecer de los santos Padres: ni aplicar las palabras ó sen-  
«tencias de los libros sagrados, á chanzas, murmuraciones, lisonjas,  
«y asuntos ridículos, y mucho menos á sortilegios y prácticas su-  
«persticiosas.»

«Así mismo para precaver los daños que causaba la propaga-  
cion de las malas ediciones de la Escritura, y de sus malos  
comentarios: manda el concilio que «no se imprima, ni haga im-  
«primir, ni vender en adelante, ni se retenga ningun libro de cosas

«sagradas, sin nombre de autor, y sin prévio exámen y aprobacion  
«del ordinario; previniendo que el exámen y aprobacion deben  
«hacerse gratis. Manda igualmente que se ponga especial cuidado  
«en que la antigua vulgata se imprima muy correctamente.» Y en  
esta disposicion indicó bastante el concilio, que declarando autén-  
tica la vulgata no pretendia que no hubiese ningun defecto en esta  
version, sino que no hay en ella ningun error substancial contra la  
fé ó las buenas costumbres. Así mismo es menester tener presente  
que el concilio declarando auténtica la vulgata antigua, no reprue-  
ba las otras, y mucho menos los textos hebreo y griego; pues nada  
impide que en varias lenguas, y en varias ediciones en una mis-  
ma lengua mas ó menos perfectas, se halle la Sagrada Escritura  
sin error ni defecto substancial en lo que Dios manda creer y  
obrar.

»Después de la sesion cuarta fueron bastante vivas las disputas  
en las congregaciones particulares y generales, en que se prepara-  
ban los capítulos de reforma para la siguiente. Tratábase de ar-  
reglar las lecciones de Sagrada Escritura, y los sermones; y por  
incidencia se trató tambien de la residencia de los obispos y de las  
exenciones de los regulares. En cuanto al dogma, creian los obis-  
pos alemanes, que el emperador sentiria mucho que entonces se  
adelantase la condenacion de los luteranos; y por esto instaban con  
eficacia, y por varios medios, que se suspendiese el exámen del  
dogma. Sin embargo se resolvió pasar adelante, y comenzar por el  
pecado original. Conociendo los padres, que se habian juntado  
para asegurar las verdades católicas que impugnaban los herejes  
y no para resolver las cuestiones que se ventilaban entre católicos:  
procuraban siempre no ofender á ninguna escuela, ni excitar nue-  
vos disturbios. Sin embargo fué muy fuerte y larga la disputa, que  
tratando del pecado original se excitó sobre el modo de exceptuar  
á la Virgen Santísima. Pues conviniendo todos fácilmente en que  
el concilio declarase que no intentaba comprenderla en la genera-  
lidad de que todos contraen aquel pecado: se dudó y disputó mu-  
cho, si habia de añadirse algo mas á favor de la pia sentencia.  
Pero en fin se adoptaron estas expresiones: «Declara el santo con-  
cilio que no intenta comprender en este decreto del pecado original  
á la inmaculada Virgen María, Madre de Dios, y que deben ob-

servarse las constituciones de Sixto IV.» Este decreto del pecado original, que publicó en la sesión V, celebrada á 17 de Junio, después de un breve prólogo, impone anatema á quien niegue alguna de estas cinco verdades católicas:

1.º Adán, habiendo en el paraíso quebrantado el precepto de Dios, perdió luego la santidad y justicia: incurrió en la ira de Dios, en la muerte, y en la cautividad del demonio; y todo Adán en alma y cuerpo quedó mudado en peor.

2.º El pecado de Adán no solo le dañó á él, sino también á su descendencia: ni solo perdió para sí la santidad y justicia, sino también para nosotros: ni transfundió solamente la muerte y penas corporales á todo el género humano, sino también el pecado que es la muerte del alma.

3.º Este pecado, uno en su origen, y transfundido en todos por propagación, y no por imitación, es propio de cada uno: no se quita con las fuerzas de la naturaleza humana, ni con otro remedio que por los méritos de Cristo, único mediador: los cuales méritos se aplican á los adultos y á los párvulos con el bautismo dado en la forma de la Iglesia.

4.º Los niños, aunque nacidos de padres fieles, deben ser bautizados, y deben serlo para limpiarse del pecado que contrajeron por su origen de Adán: el cual les impedía el ingreso en la vida eterna.

5.º Por la gracia de Jesucristo que se da en el bautismo se perdona el reato del pecado original, y no solo se borra ó deja de imputarse, sino que se quita todo lo que tiene propia y verdadera razón de pecado. Pues en los renacidos nada queda que sea aborrecido de Dios; nada que impida, ó retarde su ingreso en el cielo. Es verdad que queda en los bautizados la concupiscencia ó fomes; la cual siendo para ejercicio, no puede dañar á los que en vez de consentir, la resisten varonilmente con la gracia de Jesucristo. A esta concupiscencia San Pablo á veces la llama pecado: no porque en los renacidos sea propia y verdaderamente pecado, sino porque nace del pecado, é inclina al pecado.»

»A más de estos cinco cánones sobre el dogma, se publicaron en la misma sesión dos capítulos sobre reforma: el uno sobre lecciones de Escritura, y el otro sobre sermones.

»Algunos días después de la quinta sesión se publicó en Roma la guerra del emperador y del Papa contra los príncipes luteranos; y no tardó en pasar muy cerca de Trento el ejército pontificio, que iba á reunirse con el imperial. Estos aparatos de guerra y las voces de que los luteranos habían reunido fuerzas considerables pusieron en temor á algunos padres, y comenzó á hablarse de suspender el concilio, ó transferirle á ciudad más segura. Deseábanlo los legados; pero el cardenal de Jaén D. Pedro Pacheco sostenía con vigor el dictamen de que debía proseguirse allí mismo el concilio, porque el emperador hubiera sentido mucho que por entonces se suspendiese ó transfiriese. Habíase señalado para la sesión sexta el día 29 de Julio; y en la congregación general del día antes, aunque el cardenal del Monte facilitaba que se tuviese, con todo, á proposición del cardenal Pacheco, unánimes los padres resolvieron diferirla; porque algunos puntos de dogma debían discutirse más, y los de reforma estaban atrasadísimos. Quería el cardenal legado que se prorrogase la sesión sin fijar día; más el de Jaén expuso que esto daría ocasión de creer que se intentaba suspender el concilio, y que por lo mismo convenía señalar día, y tan inmediato como permitiesen los graves asuntos que debían antes discutirse. Disputado con viveza este punto, prevaleció por dos votos el del cardenal de Jaén. Sin embargo el presidente con varias razones pretendía que prevaleciese su dictamen con dos votos menos. Opúsose con fuerza el de Jaén: replicábanse los dos cardenales con gran ardor, aunque con atención. Y para tranquilizarlos, el cardenal de Trento Cristóbal Madruccio les dijo: *Me horroriza, Señores, el veros disputar con tanto ardor: hablad de un modo menos encendido y más cristiano.* Sintió mucho esta reconvención el cardenal del Monte, y figurándosele insulto hecho á su calidad de presidente, respondió: *Estoy cierto que no he dicho palabra que no sea cristiana; pero ya veo que aquí en lugar de presidir, tengo maestros que me corrijan.* De estas pasaron á otras razones más pesadas, hasta que los obispos á una procuraron tranquilizarlos.

»Entre tanto seguían con grande actividad las congregaciones sobre la *justificación*: materia muy difícil, especialmente por la multitud de errores que sobre ella habían adoptado los herejes. No dejó de haber cuatro ó seis dictámenes que disminuían tanto la

fuerza del mérito, y ponderaban tanto el influjo de la fé en la justificacion, que se rozaban con los nuevos errores: especialmente el obispo de la Cava escandalizó mucho á los padres en sus discursos. Al salir de una de las congregaciones, el obispo de Chironia, que era griego y algo pronto de génio, le dijo que no podia escusarse de ignorante, ó de porfiado. El de la Cava entrando en cólera cogió al otro por la barba, y le dió unos tirones, y le arrancó algunos pelos. Causó grande sentimiento á los legados y á los padres este escándalo; y aunque tenia culpa el de Chironia, por haber provocado al de la Cava, se trató del castigo que este merecia: se le hizo proceso, fué privado de asistir al concilio; y solo muchos años despues, en las últimas sesiones, se le admitió.

»Por fin habiéndose ventilado igualmente en varias congregaciones, y con mucha variedad de dictámenes, los artículos de reforma sobre residencia de los obispos y beneficiados en sus iglesias, y de los regulares en sus conventos, y tambien de las visitas de las iglesias mayores, se celebró la sesion sexta en el dia 13 de Enero de 1547, en que con admirable uniformidad, y despues de pesarse escrupulosamente todas las palabras, se estableció en diez y seis capítulos y treinta y tres cánones la doctrina católica de la justificacion, de la cual voy á dar un breve resúmen. En los primeros capítulos se esplican las siguientes verdades muy importantes:

«1.º No podian justificarse los gentiles con las solas fuerzas de »la naturaleza, ni los judíos por la letra de la ley de Moisés. 2.º Por »esto Dios envió su Hijo, para redimir á los judíos y gentiles, de- »rramando su sangre por los pecados de todo el mundo. 3.º Mas »aunque Cristo muriese por todos, no todos reciben el beneficio »de su muerte, sino solo aquellos, á quienes se comunica el mérito »de su pasion. Pues al modo que no contraen el pecado de Adan »sino los que nacen concebidos por él mismo, igualmente no se »justifican sino los que renacen en Cristo. 4.º Es la justificacion »una traslacion del estado de hijo de Adan al estado de hijo adop- »tivo de Dios: la cual traslacion, despues de la promulgacion del »Evangelio, no se hace sin el bautismo ó el deseo de recibirle. »5.º En los adultos comienza la justificacion por la gracia prove- »niente de Jesucristo; esto es, por la vocacion con que el Señor los

»llama sin preceder ningun mérito de ellos: á fin de que los que »estaban apartados de Dios por el pecado, se dispongan á justifi- »carse por medio de la gracia excitante y auxiliante, asintiendo y »cooperando libremente á la misma gracia. De modo que cuando »Dios toca el corazon del hombre con la iluminacion del Espiritu »Santo, ni el hombre deja de hacer algo recibiendo la inspiracion, »que pudiera desechar: ni puede con su libre voluntad, sin la gra- »cia de Dios, moverse hácia la justificacion. 6.º Dispónense para »la justificacion mientras que excitados y ayudados por la divina »gracia, concibiendo la fé por el oido, se mueven libremente hácia »Dios, creyendo que son verdaderas las divinas revelaciones y pro- »mesas, y en especial que Dios justifica al pecador con su gracia »por la redencion de Jesucristo; y mientras que conociéndose pe- »cadores, el temor de la divina justicia, que útilmente les conmue- »ve, los hace volver hácia la misericordia de Dios, y considerán- »dola conciben esperanzas de que Dios les será propicio por Cris- »to: comienzan á amarle, como fuente de toda justicia; y por lo »mismo se mueven contra los pecados con cierto ódio y detesta- »cion, esto es, con la penitencia que se debe hacer antes del bau- »tismo.»

«En los capítulos siguientes explica el concilio en que consiste la justificacion, y trata de sus causas, aumento y perseverancia. »7.º La justificacion que se sigue á la disposicion ó preparacion ex- »plicada, no es el mero perdon de los pecados, sino que tambien »es santificacion y renovacion del hombre interior por la admision »voluntaria de la gracia y dones, con que el hombre de injusto se »hace justo, y de enemigo amigo, para ser heredero en esperanza »de la vida eterna. La causa final de esta justificacion es la gloria »de Dios y de Cristo, y la vida eterna. La meritoria del Salvador, »que nos la mereció en la cruz, donde satisfizo por nosotros. La »instrumental es el sacramento del bautismo, sin el cual nadie se »justifica. Y la causa formal única es la santidad ó justicia de Dios: »no la justicia con que el mismo Señor es justo, sino aquella con »que nos hace justos: con la que dotados por él, somos renovados »en el interior de nuestras almas, y no solo se nos reputa justos, »sino que verdaderamente lo somos, recibiendo dentro de nosotros »la justicia, cada uno la suya segun su medida, repartiéndola el

»Espíritu Santo como quiere, y segun la disposicion y cooperacion  
»de cada uno. Pues aunque nadie puede ser justo, sin que se le  
»comuniquen los méritos de la pasion de Jesucristo, esta comuni-  
»cacion se hace cuando se difunde en nuestros corazones la cari-  
»dad, y queda inherente en ellos. Por esto al hombre, cuando se  
»justifica, y se le perdonan los pecados, se le infunden la fé, la es-  
»peranza y la caridad. Pues la fé sola, sin la esperanza y la cari-  
»dad no nos une perfectamente con Cristo, ni nos hace miembros  
»vivos de su cuerpo; y esto solo se logra con la fé que obra por la  
»caridad. Tal es la fé que piden los catecúmenos, cuando piden la  
»fé que da la vida eterna.

8.º »Dice el Apóstol, que el hombre se justifica por la fé; por-  
»que ella es el principio de la salvacion y fundamento y raiz de  
»toda justificacion. Dice tambien que nuestra justificacion es gra-  
»tuita; porque ni la fé, ni las obras que anteceden, merecen la gra-  
»cia de la justificacion.

9.º »Es necesario creer que á nadie se perdonan los pecados,  
»sino gratuitamente por Jesucristo; pero es menester guardarse de  
»la confianza vana y muy agena de toda piedad, que procuran in-  
»troducir los herejes de este tiempo. No es menester que los que se  
»justifican crean sin la menor duda que están justificados. Pues  
»así como ninguna persona piadosa debe dudar de la misericordia  
»de Dios, ni de los méritos de Jesucristo, ni de la virtud y eficacia  
»de los sacramentos: del mismo modo todos pueden estar en temor  
»y recelo respecto de su estado en gracia, si vuelven la considera-  
»cion á sí mismos, y á su propia debilidad é indisposicion. Porque  
»realmente nadie puede saber con certidumbre de fé, en la que no  
»puede haber engaño, que ha conseguido la gracia de Dios.

10. »Los hombres justificados, mortificando la carne, y ob-  
»servando los mandamientos de Dios y de la Iglesia, crecen en la  
»santidad que reciben por la gracia de Cristo, cooperando la fé con  
»las buenas obras.

11. »Nadie, aunque justificado, está exento de observar los  
»mandamientos de Dios. Nadie se atreva á decir que la observan-  
»cia de los divinos preceptos es imposible al hombre justificado.  
»Dios no manda imposibles, sino que mandando amonesta que  
»hagas lo que puedas, y pidas lo que no puedas; te da auxilios pa-

»ra que puedas. Pues aunque en esta vida aun los santos caen á  
»veces todos los días en pecados leves ó veniales, no por esto de-  
»jan de ser justos. Y Dios no abandona á los justificados con su  
»gracia si ellos primero no le abandonan. Por tanto nadie ponga  
»toda su confianza en la sola fé: todos con buenas obras ase-  
»guren su vocacion, y de este modo no pecarán. Es error decir  
»que el justo peca á lo menos venialmente en todas sus obras,  
»si á mas de la gloria de Dios, atiende tambien á la salvacion  
»eterna.

12. »Nadie caiga en la temeraria presuncion de tener por cier-  
»to, que es del número de los predestinados; pues sin revelacion  
»especial no puede saberse á quien ha elegido Dios.

13. »El don de la perseverancia viene de Dios; y nadie debe  
»prometérsele con seguridad absoluta; aunque todos deben tener  
»una firme confianza en los auxilios de Dios. Pues Dios, en los  
»que no dejen de corresponder á su gracia, así como dió principio  
»á las obras buenas, así las perfeccionará, obrando el querer, y el  
»cumplir. Lo que importa es trabajar por su salvacion con temor  
»y temblor.»

»Despues de haber explicado el concilio la justificacion que se  
»recibe por el bautismo desde su principio hasta su consumacion,  
»trata de su pérdida por el pecado, y reparacion por la penitencia  
»en los tres últimos capítulos.

»Los que pierden la gracia por el pecado pueden otra vez jus-  
»tificarse, cuando excitados por Dios acuden al sacramento de la  
»penitencia, instituido por Cristo como segunda tabla despues del  
»nafragio, en que se perdió la gracia. La penitencia del cristiano,  
»que cayó despues del bautismo, no solo exige que no se peque  
»mas, y que se detesten los pecados; sino tambien que se confiesen  
»sacramentalmente, ó á lo menos que se desee confesarlos á su  
»tiempo, y lograr la absolucion del sacerdote: que se satisfaga por  
»ellos con ayunos, limosnas, oraciones y obras de piedad: la cual  
»satisfaccion no es por la pena eterna que se perdona con la culpa  
»por el sacramento ó por el deseo de recibirle, sino por la pena  
»temporal, que no siempre se perdona toda, como en el bautismo,  
»al que fué ingrato de la gracia de Dios.

15. »La gracia se pierde no solo por el pecado de infidelidad,